

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ENTIDAD CONTRATANTE:	Ministerio de Planificación del Desarrollo – Unidad Ejecutora del PROMARENA.
DENOMINACIÓN:	Consultor Individual de Línea – Responsable Técnico Plan Vida PEEP.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	Recursos provenientes con cargo a la partida presupuestaria 25820 del Presupuesto aprobado del Proyecto Plan Vida PEEP.
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	Procedimiento Requerido por el Financiado – FIDA.
MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN:	Presupuesto Fijo
FORMA DE ADJUDICACIÓN:	Por el total
SEDE DE TRABAJO:	La Paz
CANTIDAD DE CONSULTORES:	Uno (1)

1. ANTECEDENTES

El Convenio de Préstamo 800–BO fue suscrito entre el Estado Plurinacional de Bolivia y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) para el financiamiento del Proyecto Plan VIDA – PEEP de Erradicación de la Extrema Pobreza.

El Proyecto Plan VIDA - PEEP, para la implementación de la política gubernamental de erradicación de la extrema pobreza parte, en su concepción, de la Constitución Política del Estado (CPE), orientándose a coadyuvar en una de las principales obligaciones del Estado Plurinacional de Bolivia, la eliminación de la pobreza y la exclusión social y económica.

El Ministerio de Planificación del Desarrollo (MPD) ejecuta el proyecto Plan VIDA – PEEP de Erradicación de la Extrema Pobreza a través de la Unidad Ejecutora del Proyecto de Recursos Naturales (PROMARENA), con la finalidad de lograr el desarrollo rural con identidad cultural, mediante la identificación y fortalecimiento de las potencialidades productivas del área del Proyecto con gestión integral comunitaria.

2. OBJETIVOS DE LA CONSULTORIA

2.1. OBJETIVO GENERAL

Planificar, efectuar el seguimiento y evaluación del Proyecto PV-PEEP, para alcanzar los objetivos y metas definidos en el Convenio de Financiamiento (Préstamo 800–BO) y en el Marco Lógico aprobado, asegurando una adecuada gestión técnica del Proyecto, a través de la aplicación de la normativa medioambiental y el enfoque de equidad de género, supervisando la implementación de las estrategias de comunicación y visibilidad del Proyecto Plan VIDA PEEP.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 2.2.1. Establecer los lineamientos y estrategias técnicas, responsabilizándose por la gestión del Proyecto.
- 2.2.2. Coordinar la elaboración y ajustes de las estrategias del Proyecto.
- 2.2.3. Diseñar, implementar y gestionar el sistema de planificación, seguimiento, monitoreo y evaluación del Proyecto.
- 2.2.4. Diseñar y supervisar la realización del estudio de Línea Base del Proyecto y las evaluaciones del Proyecto.
- 2.2.5. Coordinar la realización de las evaluaciones del Proyecto y las auditorías.
- 2.2.6. Coordinar la elaboración de los informes del Proyecto.
- 2.2.7. Consolidar a nivel institucional la elaboración del POA y su presupuesto y realizar el seguimiento, monitoreo y evaluación en los plazos previstos.

3. ALCANCE

- 3.1. Implementado el sistema de planificación, seguimiento y evaluación del Proyecto y sus instrumentos.
- 3.2. Planificación Operativa Anual y presupuestos elaborados en cada gestión fiscal.
- 3.3. Planificación Operativa Anual y presupuestos con seguimiento y evaluación en cada gestión fiscal.
- 3.4. Monitoreo, seguimiento y evaluación de los resultados logrados anualmente, en el marco de los indicadores del marco lógico, RIM's y del POA.
- 3.5. Ejecución de las actividades programadas de cada uno de los componentes del Proyecto en el marco del Convenio de Financiamiento.
- 3.6. Las evaluaciones de inicio, medio término y final del proyecto cuentan con informes que reflejan el grado de cumplimiento de resultados propuestos.
- 3.7. El Proyecto cuenta con línea base y evaluación Ex Post.

4. ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL (LA) CONSULTOR(A)

El/la consultor(a) realizará las siguientes actividades, siendo éstas enunciativas y no limitativas:

- a) Planificar las actividades del Proyecto PV-PEEP.
- b) Implementar el sistema de seguimiento y evaluación del Proyecto PV-PEEP para el cumplimiento de las actividades, logro de los resultados e impactos previstos en el marco del Convenio de Financiamiento.

PROYECTO "PLAN VIDA PEEP de Erradicación de la Extrema

- c) Elaborar los Términos de Referencia y supervisar la realización del estudio de Línea Base y de las evaluaciones.
- d) Elaborar herramientas y establecer mecanismos para la recolección de información de las actividades del Proyecto.
- e) Coordinar la realización de la evaluación de medio término y auditorías.
- f) Ejecutar las acciones de planificación, seguimiento y evaluación del Proyecto, en el marco de las definiciones del Convenio de Financiamiento (Préstamo 800-BO) y de la normativa nacional.
- g) Realizar seguimiento y evaluar las actividades técnicas programadas por el Proyecto.
- h) Coordinar con las distintas áreas del Proyecto PV-PEEP la elaboración del Programa Operativo Anual y sus presupuestos, consolidando la información para su presentación a la Dirección Nacional.
- i) Ajustar las modificaciones al POA y presupuesto cuando corresponda.
- j) Preparar informes con la información física y financiera del Proyecto PV-PEEP para su presentación a las instancias solicitantes.
- k) Elaborar informes periódicos de seguimiento que den cuenta del avance técnico del Proyecto (semestral, anual, de medio término, final u otros que sean requeridos).
- l) Realizar el seguimiento a la programación de la ejecución físico financiera de las Oficinas Regionales del Proyecto.
- m) Identificar las desviaciones verificadas durante la ejecución del Proyecto –respecto de los contenidos del Marco Lógico-, informar a la Dirección Nacional y proponer, en forma oportuna, acciones correctivas.
- n) Preparar y actualizar el Manual Operativo del Proyecto en los aspectos técnicos.
- o) Elaborar el informe de terminación del Proyecto de acuerdo a las disposiciones del Convenio de Financiamiento, Préstamo No. 800 BO, y de la normativa nacional.
- p) Diseñar e implementar las actividades de cierre del Proyecto PV-PEEP y de los proyectos financiados regionalmente.
- q) Supervisar e implementar las estrategias de comunicación, difusión y género.
- r) Supervisar que las actividades del Proyecto se enmarquen en la normativa medioambiental.
- s) Supervisar las actividades del técnico en sistemas.
- t) Junto al Encargado de Comunicación, Difusión y Género y a los Responsables Regionales, organizar y ejecutar las actividades que forman parte del plan de gestión del conocimiento (eventos, talleres, foros, encuentros y otros), particularmente en los aspectos de equidad de género, comunicación y difusión.
- u) Otras actividades que le sean asignadas por la Dirección Nacional.

5. SUPERVISIÓN

El(la) Consultor(a) prestará sus servicios bajo la supervisión del(la) Director(a) Nacional del Proyecto Plan VIDA - PEEP.

6. INFORMES

El(la) consultor(a) presentará informes mensuales de las actividades realizadas de acuerdo a los puntos 2, 3 y 4 de los presentes Términos de Referencia y un informe final a la conclusión del contrato, los mismos que deberán ser aprobados por el Supervisor y Director Nacional como requisito para la procedencia del pago de honorarios.

7. PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMES

El plazo de presentación de informe mensual es de hasta cinco (5) días hábiles después de la fecha de culminación de cada mes de prestación del servicio.

La presentación del informe final del (la) consultor(a) es de hasta 10 (diez) días hábiles después de la finalización del plazo de ejecución del contrato.

8. LUGAR Y HORARIO DEL SERVICIO

La consultoría se desarrollará en los ambientes de la Oficina Nacional de la Unidad Ejecutora del PROMARENA que ejecuta el Proyecto "Plan Vida – PEEP", a dedicación exclusiva cumpliendo los horarios de ingreso y salida dispuestos por el Proyecto.

Asimismo, para el cumplimiento de las actividades establecidas en el presente TDR, el consultor podrá realizar viajes y prestar sus servicios fuera de la sede de trabajo, el costo de pasajes y viáticos será asumido por la entidad.

Los ambientes de las oficinas donde prestará sus servicios el(la) consultor(a) contratado(a) se declaran libres de contaminación por emisión de humo de tabaco, en aplicación al Art. 41 de la Ley de Medio Ambiente N° 1333, situación que deberá ser aceptada y cumplida por el contratado.

9. PERFIL REQUERIDO DEL CONSULTOR

9.1 CONDICIONES MÍNIMAS (EVALUACIÓN CUMPLE/NO CUMPLE)

Las condiciones mínimas que se detallan a continuación deben tener su respaldo certificado, emitido por entidad competente (adjuntar fotocopias simples al formulario de propuesta técnica).

A. FORMACIÓN

- a) Licenciatura con Título en Provisión Nacional en Ingeniería Agronómica, Ingeniería Industrial o Economía.
- b) Postgrado con grado académico de diplomado (o superior) en agronegocios, desarrollo rural, gestión de proyectos o temas afines a la consultoría

B. CURSOS

- a) Curso en gestión, planificación, seguimiento y/o evaluación de Proyectos.
- b) Curso de Sistema de programación de operaciones.
- c) Curso de Sistema Nacional de Inversión pública.
- d) Curso en Sistemas de Planificación.

C. EXPERIENCIA LABORAL PROFESIONAL GENERAL.

Experiencia laboral profesional general de seis (6) años en el sector público y/o privado.

La experiencia laboral profesional general será evaluada a partir de la fecha de emisión del título en provisión nacional, únicamente con: I) Certificados de cumplimiento de contrato, II) Contratos de Trabajo y/o III) Certificados de trabajo, y/o IV) Otro (s) documento(s); donde especifique claramente las fechas de inicio y fin de los mismos.

D. EXPERIENCIA LABORAL PROFESIONAL ESPECIFICA

Experiencia laboral profesional específica de cinco (5) años en:

- Elaboración, seguimiento y evaluación de Planes Operativos Anuales de Programas, Proyectos y/o de entidades públicas que trabajan en desarrollo rural con financiamiento de organismos internacionales.
- Implementación y gestión de sistemas de planificación, seguimiento y evaluación de Programas, Proyectos y/o de entidades públicas.

La calificación de años es acumulable, en una o indistintamente en las dos áreas requeridas. La experiencia laboral específica se evaluará a partir de la emisión del título en provisión nacional, únicamente con: I) Certificados de cumplimiento de contrato II) Contratos de Trabajo y/o III) Certificados de trabajo, donde especifique claramente las fechas de inicio y fin de los mismos.

9.2 CONDICIONES ADICIONALES

Las condiciones adicionales que se detallan a continuación deben tener su respaldo certificado, emitido por entidad competente (adjuntar fotocopias simples al formulario de propuesta técnica) y los puntajes asignados se detallan en el Cuadro de Condiciones Adicionales adjunto.

A. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- a) Curso de Postgrado (Grado académico mínimo de Diplomado) en agronegocios, desarrollo rural, gestión de proyectos o temas afines a la consultoría
- b) Curso de la Ley 1178.
- c) Curso de Responsabilidad por la Función Pública.
- d) Cursos de Windows Office (Excel, Word, Power Point).
- e) Curso Idioma Nativo.

B. EXPERIENCIA LABORAL PROFESIONAL ESPECIFICA

La misma se detalla en el cuadro de condiciones adicionales adjunto y se evaluará a partir de la emisión del título en provisión nacional, únicamente con: I) Certificados de cumplimiento de contrato II) Contratos de Trabajo y/o III) Certificados de trabajo, donde especifique claramente las fechas de inicio y fin de los mismos.

10. PAGO DE REFRIGERIO

Se efectuará el pago mensual conforme a la disponibilidad presupuestaria.

11. SEGURO

En cumplimiento a lo establecido en el Convenio de Financiamiento Préstamo 800-BO, el Personal del Esencial del Plan Vida PEEP, contará con un Seguro Contra los Riesgos de Enfermedad y Accidentes.

12. CAPACITACIÓN

PROYECTO "PLAN VIDA PEEP de Erradicación de la Extrema

El Consultor(a) podrá recibir capacitación técnica de acuerdo a las funciones a ser desempeñadas y la naturaleza del Programa, en tanto dure la relación contractual. Esta capacitación no incluirá la formación académica de pre y post grado.

13. PAGO DE IMPUESTOS

El pago de impuestos de ley es responsabilidad exclusiva del (la) consultor(a), debiendo presentar una fotocopia de la declaración trimestral o factura mensual emitida a favor de la Entidad Contratante, caso contrario se retendrá los impuestos de acuerdo a normativa vigente.

14. APORTES AL SISTEMA INTEGRADO DE PENSIONES

El pago de los aportes al Sistema Integral de Pensiones (Arts92 y 101 de la Ley N° 065 de 10 de diciembre de 2010 y su Decreto Reglamentario), es responsabilidad exclusiva del (la) consultor(a) debiendo presentar las declaraciones de pago mensuales al Sistema Integral de Pensiones SIP, y la documentación de respaldo de acuerdo a disposiciones vigentes.

15. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos provenientes con cargo a la partida presupuestaria 25820 del Presupuesto aprobado del Proyecto Plan Vida PEEP.

16. MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

Procedimiento Requerido por el Financiado FIDA.

17. CONFIDENCIALIDAD

El/la consultor(a) deberá comprometerse a guardar absoluta confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso durante y después de la ejecución del servicio.

18. PROPIEDAD INTELECTUAL

La documentación que se produzca bajo los términos de esta consultoría será de propiedad exclusiva de la Institución, que tendrá los derechos exclusivos para implementarlos en las instancias que considere necesario. Este derecho continuará vigente aún concluida la relación contractual de las partes.